



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(21 de enero de 2019)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.**

**ÉL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 7 de diciembre de 2016, se delegó en el Rector de la Universidad la función de modificar el presupuesto de la institución (adicionar, reducir, hacer traslados entre cuentas o aplazar apropiaciones para el cierre presupuestal de cada vigencia) a través de Resoluciones después de la última sesión ordinaria del Consejo Superior en cada vigencia.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A. redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira"

Que a través del Acuerdo No. 61 del 4 de diciembre de 2018, el Consejo Superior autorizó una reducción al presupuesto de inversión por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$219.364.079) M/CTE correspondiente a los recursos no ejecutados del Crédito FINDETER para ser ejecutados en la vigencia 2019.

Que a través de la Resolución de Rectoría No. 7468 del 27 de diciembre de 2018, el Rector autorizó una reducción al presupuesto de inversión por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.104.068) M/CTE correspondiente a los recursos no ejecutados del Crédito FINDETER para ser ejecutados en la vigencia 2019.

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión a través de memorando 02-123-10 del 15 de enero de 2019, solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia los recursos no ejecutados del crédito FINDETER al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico y Extensión" para finalizar con la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira"

Que la adición solicitada corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$223.468.147) M/CTE.

Que mediante Acuerdo 63 de diciembre 6 de 2018, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$198.451.687.539) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	80,358,633,894	223,468,147	81,080,102,041
3100	INGRESOS CORRIENTES	64,424,244,037	0	64,424,244,037
3120	NO TRIBUTARIOS	64,424,244,037	0	64,424,244,037
3121	Venta de Bienes y Servicios	15,605,049,700		15,605,049,700
3123	Operaciones Comerciales	44,782,576,137		44,782,576,137
3128	Otros Ingresos	4,036,618,200		4,036,618,200
3200	RECURSOS DE CAPITAL	16,432,389,857	223,468,147	16,655,858,004
3220	Crédito Interno	0	223,468,147	223,468,147
3230	Rendimientos Financieros	14,942,272,177		14,942,272,177
3250	Recursos del Balance	1,490,117,680		1,490,117,680

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			C - INVERSIÓN			
410			INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,494,096,639	223,468,147	1,717,564,786
410	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,494,096,639	223,468,147	1,717,564,786
410	705	2	Investigación, innovación y extensión	1,494,096,639	223,468,147	1,717,564,786
TOTAL INVERSIÓN				1,494,096,639	223,468,147	1,717,564,786



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los veintiún (21) días del mes de enero de 2019.

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

*Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié*  
*Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo*



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira